

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-15/2018 DECRETO N° 8800 -DEyP.-

Agdo. Expte. N° 200-206/08
Agdo. Expte. N° 643-197/03
Agdo. Expte. N° 300-696/04
Agdo. Expte. N° 655-112/07

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2018

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Norberto Flores, por el cual solicita el pago de actualización y/o intereses por responsabilidad Jerárquica por la Jefatura de División de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Norberto Flores, el día 18 de enero de 2018, reclama el pago de los intereses del monto o suma correspondiente al adicional por responsabilidad Jerárquica por la Jefatura de División de Laboratorio, desde el 14 de mayo del año 1.993 hasta su efectivo pago, aplicándose la tasa de interés activa del Banco Nación en los depósitos a 30 días, y en subsidio se abone las diferencias originadas por la actualización de las sumas liquidadas de acuerdo a los índices inflacionarios establecidos por la Dirección de Estadísticas y Censos de Jujuy o el INDEC, desde el 14 de mayo de 1993 hasta su efectivo pago;

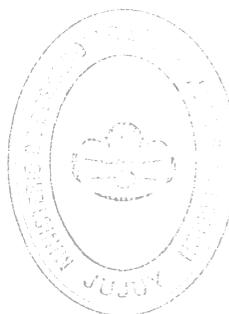
Que, de las actuaciones de referencia surge el pagó al reclamante las diferencias salariales como Jefe de División de la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, por el monto de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con Cuarenta y Nueve ctvos. (\$ 243.777,49);

Que, el Sr. Flores no efectuó reserva alguna de su derecho a los intereses en el momento oportuno;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido el correspondiente dictamen legal, considerando que conforme lo expuesto ha quedado extinguida la obligación por parte del Estado Provincial;

Por ello;

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTOS



DR. EXCMO. EL DR. JOSE LELLO IVACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Productos

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

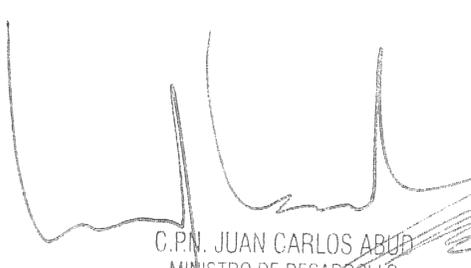
///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 8800 -DEyP-

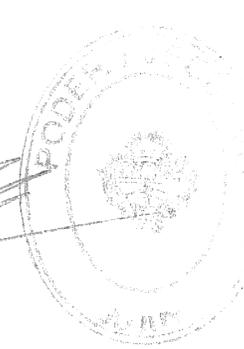
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Recházase el reclamo efectuado por el Sr. Norberto FLORES, sobre los intereses del monto o suma que correspondiere al adicional por responsabilidad Jerárquica de División de Laboratorio, desde el 14 de mayo de 1993, hasta su efectivo pago, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, notifíquese al Sr. Norberto Flores. Publíquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a sus efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION




C.P.N. GERARDO RUMBOS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DR. EZEQUEL JOSE LELLO IVACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

